

# EL LIBERAL DE TENERIFE

Diario de la mañana.

NÚMERO ATRASADO:  
15 cént.

REDACCION:  
calle de S. Francisco n.º 48.

ADMINISTRACION:  
CALLE DE SAN FRANCISCO NÚMERO 48

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS,  
excepto los festivos.

NÚMERO SUELTO:  
10 cént.

## ¡GRAN NOVEDAD!

ACABA DE RECIBIRSE EN LA  
SOMBRERERIA

### BATISTA

la ULTIMA MODA de

MADRID.

en sombreros hongos, que se distingue por la elegancia de su forma y finura de clase.

PRECIOS ECONÓMICOS!

### SOMBRERERIA BATISTA

FRENTE A LA INTENDENCIA

# REY

## Sastre

Candelaria, núm. 31

**LETADO.**—D. Domingo Martínez Navarro, ha abierto su Bufete en esta capital, Hotel de D. Benigno Ramos.—Horas de despacho de 12 á 4 de la tarde.

**AVISO.**—D. Manuel González Nayarrete, maestro superior de Instrucción primaria, ofrece al público de esta capital sus servicios profesionales, á domicilio, y en su casa habitacion calle de S. Carlos núm. 4, á precios sumamente módicos.

**SE VENDE.**—Una finca de 5 fanegadas situada por debajo del Castillo de la Cuesta con huertas dedicadas al cultivo ordinario de nopales é higueras, con casa para el dueño y medianero. Darán razon calle del Norte núm. 40.

**SE VENDE** en Tacoronte, una finca de ocho fanegadas y media de cabida, y conocida con el nombre de «Hoya de Machado».

En esta Imprenta se darán informes.

**SE VENDE.**—Un trozo de tierra de tres y media fanegadas situado en el Sauzal y punto que llaman «Juan Alonso».—En esta imprenta darán informes.

**SE VENDEN:**—Un hermoso nicho con un Crucifijo, aparente, por su tamaño, para una iglesia: un baño de laton casi nuevo, y un gran telescopio de lo más moderno. Todo á precios bajos.—En esta imprenta informarán.

**SE VENDE.**—La casa de dos pisos situada en la calle del Sol núm. 28.—Darán razon en la misma casa.

**PARA TOMATES.**—En la imprenta de este periódico se vende papel muy barato para empaquetar tomates

**SE VENDE UNA CASA** en la ciudad de La Laguna, situada en la calle de S.

Antonio y marcada con el núm. 47. Está en condiciones propias para al comercio.—Dará razon en la misma ciudad, D. Domingo Amador.

### LOTERIA NACIONAL

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 10 de mayo de 1894

Ha de constar de 16.000 billetes á 400 pesetas divididos en décimos, de á 40 pesetas, distribuyéndose 1.120.000 pesetas en 809 premios de la manera siguiente:

PREMIOS cada serie.	PESETAS
1 . . . de . . .	250.000
1 . . . de . . .	125.000
4 . . . de . . .	40.000
4 . . . de . . .	20.000
4 . . . de . . .	10.000
7 . . . de 5.000	35.000
696 . . . de 800.	556.800
99 aproximnes. de 800.	79.200
2 id. de 2.000	4.000
<b>809</b>	<b>1.120.000</b>

El Administrador, Antonio Bonnet.

**SE DESEA ADQUIRIR UNA CASA** en esta capital cuyo costo no exceda de 15 á 16.000 pesetas.—Para informes dirigirse á esta Imprenta.

**SE VENDE UNA ESTANTERIA.**—Darán razón Calle del Sol núm. 25 esquina á San Pedro Alcántara.

**SE VENDE.**—Una preciosa jardinería en buen estado y á un precio sumamente barato.—Para más informes dirigirse á la imprenta de este periódico

**VENTA.**—La de una finca rústica en el camino de los Coches, propia para cualquier cultivo, que mide 2084 metros de terreno de clase superior, parte en la zona de solares, con árboles y alguna vid, teniendo estanques, atarjea y aguas propias.—Darán razon en la casa calle de San Lorenzo núm. 5.

**SE VENDE.**—En el pueblo de Fasnia un molino de viento para harina y gofio, con dos piedras, que funcionan á la vez.

El precio es muy económico; en esta imprenta se informará.

### METEOROLOGÍA

OBSERVACIONES HECHAS Á LAS 11 DE AYER.

Barómetro . . . . .	763.20
Termómetro á la sombra . . . . .	22.8
Humedad relativa . . . . .	71.2
Viento . . . . .	N. E.
Fuerza del viento . . . . .	1
Lluvia en las últimas h. . . . .	0 milímetros
Cielo, parte cubierta . . . . .	2 décimas.
Tempra. máxima de ayer . . . . .	23.4
Id. mínima de anoche . . . . .	17.0
Estado del mar . . . . .	Llano.

### REGISTRO CIVIL

Día 25

#### NACIMIENTOS REGISTRADOS

Eugenia Montesdeoca y Gonzalez.  
Anselma Maria de la Concepcion.  
Irene Expósito y Marrero.

#### DEFUNCIONES

Ursula de Leon y Tamayo, de Bayamo, de 36 años—Castillo, 50—Tuberculosis pulmonar.

Mannel F. Cabrera y Viera, de esta capital, de 6 días—San Carlos—Colitis.

#### MATRIMONIOS

D. Francisco Cáceres y Baulen, de Güimar, de 39 años, soltero, con D.ª Josefa Suarez y Gonzalez Corvo, de Las Palmas, de 34 años, soltera.

D. Antonio Tejera Ramos, de esta ciudad, de 20 años, soltero, con D.ª Zenova Castellano y Perez, de Candelaria, de 20 años, soltera.

D. Luis Bazzocchi Mazani, de Cesina, de 33 años, soltero, con D.ª Maria Dolores Hernandez y Gonzalez de Granda, de 24 años, soltera.

D. Miguel Garcia y Pestana, de esta ciudad, de 25 años, soltero, con D.ª Corina Gonzalez Albertos, de Candelaria, de 20 años, soltera.

### SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy—S. Cleto y S. Marcelino, papas y mrs.

Santo de mañana—Stos. Toribio de Mogrobojo, arz. de Lima, S. Anastasio, papa, y S. Pedro Armengol.

#### CULTOS PARA MAÑANA

Parroquia Matriz.

Misas rezadas de 7 á 8: á las oraciones el rosario.

Parroquia de San Francisco.

Misas rezadas de 7 á 8: á las oraciones el rosario.

Parroquia Castrense.

Misas rezadas de 7 á 8.

### EFEMÉRIDES

794 Nació en Oviedo Bernardo del Carpio.

1787 Nace el poeta alemán Uhland.

1859 Victor Manuel II se pone al frente del ejército contra el Austria.

1893 Conferencia entre Su Santidad León XIII y el emperador de Alemania.

### CAMBIOS

EN PLAZA SOBRE EL EXTRANJERO en el día de ayer.

Paris, á la vista, 21.85 por 100, beneficio al papel.

Paris, 8 d.ª vista, 21.78 por 100, id. id.

Londres á la vista, Libra esterlina, plas. 30.67 papel.

Id. 8 dias vista id. ptas. 30.65 papel.

Id. 60 dias vista id. ptas. 30.53 papel.

Id. 90 dias fecha id. ptas. 30.46 papel

### CONVENIO

#### ENTRE ESPAÑA Y MARRUECOS

Aun cuando son sobrado conocidos por extractos anticipados y más ó menos completos los artículos del convenio que ha puesto término á la cuestión de Melilla, juzgamos del caso reproducirlo íntegro, por su importancia intrínseca, y por corregir algunos pequeños errores de los extractos anteriormente publicados y porque nunca serán bastante conocidos, si han de ser debidamente aplicados, los convenios que regulen las relaciones de nuestro país con Marruecos.

Dice así el documento en cuestión:

«En el nombre de Dios Todopoderoso:

A fin de que tengan debido efecto los artículos de los tratados vigentes entre España y Marruecos referentes á la plaza y campo de Melilla, hasta ahora no cumplimentados, y para evitar en lo sucesivo la repetición de sucesos tan lamentables como los ocurridos en dicho campo en los meses de octubre y noviembre del año último, S. M. la reina regente de España, en nombre de su augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y S. M. el rey de Marruecos han nombrado sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. la reina regente de España á D. Arsenio Martínez Campos, capitán general de los ejércitos nacionales, senador del reino, general en jefe del ejército de operaciones en Africa, caballero de la insigne orden del Toison de Oro, gran cruz de las reales órdenes militares de San Fernando, San Hermenegildo y Mérito Militar, gran cordón de la Legión de Honor de Francia, collar de la Torre y la espada de Portugal, gran cruz de Leopoldo de Austria, gran cordón del Dragón de Oro de Anam, condecorado con otras varias cruces y medallas de distinción por acciones de guerra, etc., etc., etc.

Y S. M. el rey de Marruecos á Sidi Mohamed el Mefadel Ben Mohamed Gharrit, su ministro de Negocios extranjeros.

Los cuales, después de haber canjeado sus respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo primero. S. M. el sultán de Marruecos se obliga, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7.º del tratado de paz y amistad entre España y Marruecos, firmado en Tetuán el 26 de abril de 1860, y según manifestó al embajador extraordinario de S. M. la reina de España, en audiencia pública celebrada en la ciudad de Marruecos el 31 de enero del corriente año, á castigar á los riffes autores de los sucesos ocurridos en Melilla en los meses de octubre y noviembre del año 1893. El castigo se impondrá desde luego, y de no ser ahora posible, se llevará á efecto durante el próximo verano con arreglo á las leyes y procedimientos marroquíes.

Si el Gobierno de S. M. Católica no considerase suficiente el castigo aplicado á los culpables, podrá exigir del modo más terminante al de S. M. Sheriffiana la imposición de la pena en grado mayor; siempre, bien entendido, con arreglo á las leyes y procedimientos marroquíes.

Art. 2.º Con objeto de dar exacto cumplimiento al art. 4.º del Convenio de 24 de agosto de 1859 y á lo establecido en el Acta de demarcación de los límites de la plaza de Melilla y su campo neutral de 26 de junio de 1862, se procederá por ambos Gobiernos interesados al nombramiento de una comisión compuesta de delegados españoles y marroquíes, á fin de que lleve á efecto la demarcación de la línea pali-gonal que delimite por el campo marroquí la zona neutral, colocando los correspondientes hitos de piedra en cada uno de sus vértices y los suficientes de mampostería entre aquellos, á distancia de

200 metros entre sí.

La zona comprendida entre las dos líneas poligonales será neutral, no estableciéndose en la misma más caminos que los que conduzcan del campo español al marroquí y viceversa, y no permitiéndose que en ella pasten ganados ni se cultiven sus tierras. Tampoco podrán entrar en dicha zona fuerzas de uno ni otro campo, autorizándose solamente el paso por la misma de los súbditos de ambas naciones que vayan de un territorio á otro, siempre que no lleven armas.

El territorio que comprende la zona neutral quedará definitivamente evacuado por sus actuales habitantes el día 1.º de noviembre del corriente año; las casas y cultivos hoy existentes en él serán destruidos por aquellos antes de dicha fecha, exceptuando los árboles frutales, que podrán ser trasplantados hasta el mes de marzo de 1895.

Art. 3.º El cementerio y los restos de la mezquita de Sidi Aguariach, quedarán cercados convenientemente por un muro, en el que habrá una puerta con objeto de que puedan penetrar los moros, sin armas, para rezar en aquel lugar sagrado; no permitiéndose que en lo sucesivo se hagan enterramientos en el mismo. La llave de la mencionada puerta quedará en poder del caid jefe de las fuerzas del sultan á que se refiere el artículo siguiente.

Art. 4.º A fin de evitar todo nuevo acto de agresión de parte de los rifeños y para dar el debido cumplimiento á lo que previene el art. 6.º del tratado de 26 de abril de 1860, S. M. el rey de Marruecos se compromete á establecer y mantener constantemente en las inmediaciones del campo de Melilla un caid con un destacamento de cuatrocientos moros de rey.

En iguales condiciones se establecerán y permanecerán también constantemente otras fuerzas marroquíes en la proximidad de las plazas españolas de Chafarinas, el Peñón de los Vélez ó de la Gómera y Alhucemas, conforme á lo establecido en el art. 6.º del convenio sobre los límites de Melilla de 24 de agosto de 1859 y en el art. 5.º del tratado de paz y amistad entre España y Marruecos de 1860. Estas fuerzas dependerán del mismo caid que las de Melilla.

Una fuerza bastante con su correspondiente caid y con igual objeto, permanecerá en lo sucesivo en los límites de Ceuta.

Art. 5.º El nombramiento para el cargo de baja del campo de Melilla recaerá necesariamente, ahora y en lo sucesivo, en un dignatario del imperio que, por sus condiciones especiales, ofrezca las garantías suficientes para mantener las relaciones de buena armonía y amistad con las autoridades de la plaza y campo de Melilla. De su nombramiento y cese deberá el Gobierno marroquí dar previo aviso al de S. M. la reina de España.

Dicho baja podrá por sí mismo resolver, de acuerdo con el gobernador de Melilla, los asuntos ó reclamaciones exclusivamente locales, y en caso de desacuerdo entre ambas autoridades se someterá su resolución á los representantes de las dos naciones en Tánger, á excepción de aquellos que por su importancia exijan la intervención directa de ambos Gobiernos.

Art. 6.º Como indemnización de los gastos ocasionados al Tesoro español por los sucesos ocurridos en las inmediaciones de Melilla en los meses de octubre y noviembre de 1893, S. M. marroquí se obliga á satisfacer al Gobierno español la suma de cuatro millones de duros ó sean veinte millones de pesetas, en la forma siguiente:

Un millón de duros al contado dentro del plazo de tres meses, á partir del 5 de marzo de 1894, día de la firma de este convenio correspondiente al 26 de Chaaban del año 1311 de la Hégira, y que terminará el 4 de junio del año corriente.

Los tres millones restantes se abonarán en el término de siete años y medio en plazos semestrales de doscientos mil duros, verificándose el pago del primer plazo en el tiempo comprendido entre el 5 de junio y el 4 de diciembre de 1894; el segundo el 4 de junio de 1895; el tercero el 4 de diciembre de 1895; el cuarto el 4 de junio de 1896; el quinto el 4 de diciembre de 1896; el sexto el 4 de junio de 1897; el séptimo el 4 de

dicembre de 1897; el octavo el 4 de junio de 1898; el noveno el 4 de diciembre de 1898; el décimo el 4 de junio de 1899; el undécimo el 4 de diciembre de 1899; el duodécimo el 4 de junio de 1900; el décimo-tercero el 4 de diciembre de 1900; el décimo-cuarto el 4 de junio de 1901 y el décimo-quinto, con el que se terminan los plazos, el 4 de diciembre de 1901.

El pago de dichas cantidades se hará efectivo en los puertos de Tánger y Mazagán en las fechas anteriormente expresadas, debiendo entregarse aquellas al delegado que á este fin designe el Gobierno español, en moneda de curso legal en España y también en duros llamados isabelinos, con exclusion de los medios duros y pesetas filipinos.

Tratándose de un pago á plazos que requiere la debida garantía, S. M. la reina de España considera como suficiente la palabra de S. M. el sultan; pero si al terminar uno de los citados años retrasase el Gobierno marroquí el pago correspondiente al mismo, abonará al Gobierno español el interés de 5 por 100 anual de la cantidad no satisfecha. Si el retraso excediese de una anualidad, el Gobierno español podrá intervenir las cuatro aduanas de los puertos de Tánger, Casablanca, Mazagán y Mogador, renunciando á este derecho si así lo estimase oportuno.

En tanto que no haya sido satisfecha en su totalidad la suma convenida de cuatro millones de duros, no podrá el Gobierno marroquí negociar ningun empréstito con los Gobiernos de otras naciones ni con particulares que exijan para su garantía la intervencion de las Aduanas de los puertos marroquíes; pero si el Gobierno de S. M. el sultan necesitase contratar alguno para el pago de los plazos expresados, se pondrá al efecto de acuerdo con el Gobierno español.

El Gobierno marroquí queda facultado para adelantar el pago de los referidos plazos si lo juzgase conveniente.

Art. 7.º El presente convenio será ratificado por S. M. la reina de España y por S. M. el Rey de Marruecos, y el canje de las ratificaciones se efectuará en Tánger en el término de sesenta días, ó antes si fuera posible.

En fé de lo cual, los infrascritos plenipotenciarios lo han firmado por duplicado y sellado con sus sellos respectivos, en la ciudad de Marruecos á cinco de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro de la Era Cristina, que corresponde al veintiseis de Chaaban de mil trescientos once de la Hégira.—ARSENIO MARTINEZ CAMPOS.—(L. S.—) MOHAMED EL MEFADEL BEN MOHAMED GHARNIT.—(L. S.)

NOTA.—El incidente de Melilla queda así terminado, sin que pueda hacerse nueva reclamacion sobre el mismo, además de las consignadas en los siete artículos de este Convenio.»

## Pago á los maestros

La Gaceta del día 15 publica un importante R. D. del Ministerio de Fomento, encaminado á normalizar el pago de los maestros de primera enseñanza, cuya disposicion, si se cumple, que si se cumplirá, sacará del estado en que hoy desgraciadamente se encuentra, al magisterio primario, y en breve plazo, gracias al protector gobierno liberal, ocuparán dignamente los preceptores de la niñez, el lugar que en la sociedad les corresponde.

Dice así la parte dispositiva del real decreto:

«1.º Queda prohibido á los Ayuntamientos ordenar pagos por atenciones municipales sin acreditar, por medio de certificación expedida por la junta provincial de Instrucción pública, estar al corriente en el pago de las atenciones de primera enseñanza, de cuya certificación se estampará nota en los libramientos que expidan los ordenadores de pagos de los Municipios.

2.º Serán responsables con sus bienes propios de las infracciones que se cometan en el artículo anterior los ordenadores de pagos, los secretarios de los Ayuntamientos, interventores y los depositarios municipales.

3.º Los ayuntamientos remitirán á las juntas provinciales de Instrucción pública copia certificada del balance trimestral que manden á las Diputaciones provinciales, en virtud de lo dispuesto en la ley de contabilidad municipal.

4.º Los secretarios de las expresadas juntas procederán al examen de dichos balances y darán cuenta á la misma de las infracciones que existiesen al presente real decreto, cuyas corporaciones, tan pronto como tengan conocimiento de las faltas cometidas por los Ayuntamientos, acordando pagos sin acreditarse la solvencia de las atenciones de Instrucción primaria, procederán á hacer efectivas las cantidades que se adeudan de los bienes propios de los funcionarios que se hace mención en el art. 2.º, á cuyo efecto se autoriza á los gobernadores de provincias para que expidan el apremio correspondiente, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa á los tribunales de justicia para que procedan, por distraccion de fondos públicos, contra los que resulten responsables.

5.º Las comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales, al examinar las cuentas municipales que rindan los Ayuntamientos, no prestarán su aprobacion á ninguna en las que aparezcan haberse realizado pagos sin haberse cumplido los requisitos exigidos en el artículo 1.º del presente real decreto.

6.º Se exceptúan de las prescripciones anteriores los pagos que los Ayuntamientos teugan necesidad de hacer para satisfacer atenciones de beneficencia y de salubridad pública.

7.º Los ministros de Gobernacion y Fomento dictarán las oportunas disposiciones para el debido cumplimiento de este real decreto.»

## Noticias de la Provincia

### Nuestro puerto

El proyecto vigente del puerto de interés general de esta capital, es el siguiente:

	Hectareas.	
Superficie capaz de abrigo de los vientos reinantes para embarcaciones menores	18'10	
Id. id. de para id. mayores.	34'61	
Total	52'71	
Superficie capaz de abrigo de los vientos atemporados para embarcaciones menores.	20'53	
Id. id. de id. para id. mayores	38'14	
Total	58'67	
Longitud del muelle Sur		
	Metros.	
Parte antigua	320'00	
Trozo primero (el que hoy está fuera del agua)	250'00	
Id. segundo (el que resta por terminar en esta contrata)	464'00	
Parte que se ha de contratar más adelante.	316'00	
Total	1.350'00	
Atracque de buques, una vez terminadas las obras		
Longitud de muelle	N.º de buques	
Embarcaciones con calado de 1 á 4 metros	110'00	2
Id. con id. de 6.	230'00	3
Id. con id. de 8.	780'00	7
Totales	1.120'00	12
La boca del Puerto será de metros.		
Escala del relieve que se presentará á la Exposición.	320'00	1
		1000

### Exposición de mayo

Ayer tuvimos el gusto de ver en la jefatura de Obras Públicas el precioso y bien acabado trabajo, que por iniciativa del Sr. Paz Peraza, y bajo su dirección, se ha construido en aquella dependencia para presentarlo en la Exposición de mayo.

Representa dicha obra el plano en relieve de esta Capital y su hermoso puerto en escala inferior, destacándose

perfectamente los edificios de algunas calles y plazas, el muelle en todas sus dimensiones, figurando en el puerto buques de distinto calado, montañas cercanas, carretera de San Andres, fuerte de Paso-Alto, y otros sitios principales.

Como trabajo de gran mérito, pues creemos llamará extraordinariamente la atención en dicho Certámen, procuraremos reseñarlo con más detenimiento y detalles.

### Diputación

Parece que al fin no se ha podido conseguir que la Diputación celebre sesiones, pues ya se han marchado algunos diputados orientales, quedando por consiguiente sin aprobarse el presupuesto para el año económico venidero y el Sr. Cabrera Tophan desempeñando á la vez el cargo de diputado y el de notario, aunque este punto será muy fácil lo resuelva la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, declarando vacante la del indicado Sr. Cabrera.

### Premio

El Consejo de Instrucción pública en sesion celebrada el día 15 de marzo último, propuso para un premio á nuestro particular amigo D. Antonio Cabrera de las Casas, maestro de primera enseñanza en Sta. Cruz de la Palma y cónsul de Liberia en dicha poblacion.

Sea enhorabuena.

### Renuncia

Habiendo presentado su renuncia D. Tomás de la Vega y Socorro, del cargo de secretario interino del ayuntamiento de Güimar fundada en motivos de salud, dicho cuerpo nombró en su lugar á D. Juan Barreda y Alonso.

### Presupuesto

La Comision provincial ha informado favorablemente, el presupuesto de correccion pública de este partido para el ejercicio de 1894 á 95, cuyo total líquido asciende á 17.568 pesetas 17 céntimos.

Así mismo han sido informados favorablemente por dicha Comision los expedientes de arbitrios de los pueblos de la Victoria, Arafo, Antigua y Alajeró, en los cuales solicitan autorizacion para gravar artículos no tarifados, á fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos de 1894 95.

### Matrimonio

Anoche contrajeron matrimonio en esta ciudad la bella Srita. D.ª Josefa Larroche y Perez, con el capitán de Infantería, nuestro querido amigo D. Eduardo Reixa. Deseamos á los recién desposados muchas felicidades en su nuevo estado.

### Instrucción pública

Segun se relaciona en el «Boletín oficial,» correspondiente al lunes 23 del que cursa, por los 66 pueblos que no han cubierto el importe de primera enseñanza en el año económico de 1893-94 se adeuda la suma de 64.625 pesetas 69 céntimos.

Esperamos, pues, que el Gobernador, en vista de la precaria situacion de los maestros de escuela, hará uso de las facultades que le concede la Real Orden de 7 de marzo de 1892.

### Defuncion

Ha fallecido en esta Capital la Sra. D.ª Ursula de Leon y Tamayo, esposa del subintendente militar del Distrito Sr. D. José Beca y Yangués, á quien como á sus hijos y demás familia acompañamos en su justo dolor.

### Exámenes

Se ha dispuesto por el Ministerio de Marina, que en la primera quincena de septiembre próximo, se verifiquen exámenes de oposicion para proveer veinte y cinco plazas de maquinistas terceros en las capitales de los departamentos y Apostadero de la Habana y tres al de Filipinas; advirtiéndose que se admitiran las solicitudes para tomar parte en las oposiciones hasta el 20 de agosto, en la Capitanía general de San Fernando, debiendo justificar los que las presenten despues de la citada fecha, las causas que lo hayan motivado y han sido agenas á su voluntad.

### Correo

El vapor *Goth* que saldrá de este puerto el día 28 del corriente conducirá correspondencia para la Peninsula por la via de Lisboa.

### Escuelas

La junta provincial de Instrucción pública, ha nombrado maestra interina de la escuela elemental de niñas de Sta Brígida, á D.ª Maria Jaisme y Alsola.

Compañía de zarzuela

Contra lo que se decía, ayer marchó para la Península en el vapor *Hesperides* la compañía de zarzuela que actuó en nuestro coliseo, y últimamente en el de Sta. Cruz de la Palma.

Vacantes

El Rectorado de Sevilla anuncia para proveerlas por concurso las siguientes escuelas de primera enseñanza vacantes en esta provincia:

Por ascenso.—La plaza de Maestra de la elemental de la Antigua, dotada con 825 pesetas anuales y la de maestra de la elemental de Mogan con 625; ambas con las retribuciones y emolumentos legales.

Por concurso único.—La plaza de maestro de la incompleta de Moya, pago de Fontanales, dotada con 500 pesetas anuales. La de maestro de la incompleta de Betancuria con 225 y la de maestro de la incompleta de Garafia, pago de Tricias, con 200 pesetas, y todas con retribuciones legales.

Nombramiento

Ha sido nombrado registrador de la propiedad de Arrecife, en Lanzarote, D. Millan Ocaña y Martinez.

Jubilación

Por imposibilidad física, ha sido jubilada D.ª Pillar Gil y Sanchez, maestra de la escuela de Valleseco.

Recurso de alzada

Por la Comisión provincial, se ha dispuesto no admitir y que se devuelva a D. Esteban Perez Batista y otros vecinos de Candelaria, electores de la Sección de Iguete, el recurso de alzada, pidiendo la nulidad de la elección verificada en aquel pago el 18 de marzo último, para la renovación bienal de concejales por que los recurrentes debieron presentar ante el ayuntamiento el referido recurso en el plazo que señalan respectivamente los artículos 3.º y 4.º de los Reales Decretos de 26 de octubre de 1893 y 26 de marzo de 1891, y han debido extender la reclamación en papel que determina la vigente ley del Timbre.

Conciertos

Hemos oído que se está organizando un gran concierto en los salones de *Sta. Cecilia* y en el que cantarán la Srita Giusti y otras partes principales de la compañía de ópera.

Noticias Generales

Envenenada

Dicen de Valdepeñas que la madre superiora de Hermanas de la Caridad de dicha ciudad, equivocóse al tomar un purgante, confundiendo una botella de agua laxante con otra de cloroformo.

La religiosa falleció después de horribles torturas, sin que los auxilios de la ciencia fuesen suficientes para salvar su vida.

Falsificación

Se ha descubierto en Sevilla una importante falsificación de sellos de 15 céntimos.

Según se dice, la defraudación hecha sólo en dos estancos durante tres meses, asciende á 70,000 duros.

Parece que la falsificación tiene ramificación en toda España.

Prisiones

En Mustapha (Argelia) ha sido preso por un inspector y un agente de seguridad un anarquista peligroso, que venía de España y estaba en correspondencia con Guerrero y Oreina, otros dos dinamiteros recientemente presos en Orán.

Jhan, que así se llama el detenido ahora, tiene sobre sí la acusación de haber tomado parte en varios atentados, entre ellos el último que ha tenido lugar en un templo español.

Al ser sorprendido por la policía, Jhan luchó furiosamente, heriendo á uno de sus aprehensores. Al anarquista se le han encontrado un revólver, un puñal y varios papeles.

También en la estación de Corberé ha sido preso otro anarquista militante que venía de España. Es un cerrajero español, llamado Solé.

Los rifeños

Escriben de Tánger que Mohamed Torres recibió un pliego del bajá del campo de Melilla participándole que gran parte de los rifeños rebeldes que más se distinguieron por su hostilidad hacia España en los conflictos recientes, al tener noticia de que se aproxima el día en que llegue el Sultán en persona, con un gran ejército, para castigar severamente sus desmanes, han abandonado sus hogares y emprendido la fuga hacia las kabilas fronterizas á la Argelia, pretendiendo así sustraerse á las iras de Muley Hassan.

El bajá añade que ha tomado algunas medidas para estorbar esta deserción.

Anarquistas

La prefectura de policía de París ha terminado un álbum de fotografías de anarquistas.

El álbum lo forma un libro de 500 páginas en cuarta, y en él aparecen reproducidos los retratos de frente y de perfil de todos los anarquistas ó sospechosos de serlo que han pasado por la prisión del Depot.

Se ven en él tipos verdaderamente dignos de estudio, y á juzgar por el parecido de los retratos dos que han sido conocidos conocer, es de suponer que las imágenes de los demás dinamiteros y agitadores son también exactas.

El álbum contiene además las medidas antropométricas de los hombres que aparecen retratados, y noticias de las condenas que se les ha impuesto y de los atentados en que han tomado parte activa.

La obra es indudablemente un trabajo habilitísimo y muy útil.

Ha sido dirigida por el inteligente doctor M. Bertillon, jefe del gabinete antropométrico y autor del proyecto de su creación.

La prefectura enviará una copia del álbum, no solamente á todos los comisarios de policía franceses, sino también á los jefes de policía de las principales ciudades de Europa.

SECCION MARÍTIMA

ENTRADA DE BUQUES

Día 25.

URUGUAY.—De Buenos Aires, vapor francés, consignado á los Sres Hardisson Hermanos.

LAS PALMAS.—De la Guaira, vapor italiano, consignado á su Cónsul.

SALIDA DE BUQUES

URUGUAY.—Para el Havre.

LAS PALMAS.—Para Génova.

BUQUES QUE SE ESPERAN

MIGUEL M. PINILLOS.—Para Gibara y la Habana, saldrá el día 28 del presente mes de abril, despachado por su consignatario D. Aureliano Yanes.

JULIA.—Para Caibarien y la Habana, saldrá de este puerto el día 17 de mayo próximo, despachado por su consignatario D. Aureliano Yanes.

PIO IX.—Para Puerto-Rico y la Habana, saldrá el día 10 de Mayo próximo, despachado por su consignatario D. Aureliano Yanes.

Telegramas

(DE NUESTRA PROPIEDAD).

Sr Dr e EL LIBERAL DE TENERIFE.

Madrid 25—6 t.

Senado

Los debates en la alta Cámara carecen de interés.

Tribunales

Los fabricantes de corchos de Gerona y Extremadura han informado favorablemente los tratados de comercio.

Congreso

Continúa en la Cámara popular el debate sobre los asuntos de Melilla, promoviéndose un ruidoso incidente entre los Sres. Cánovas y Lopez Dominguez. Este ha recabado la responsabilidad.

MENCHETA.

Don Diego Costa de Grijalva, médico del Hospital Civil Provincial de esta ciudad, etc., etc.

Certifico: que desde que el Sr. Scott tuvo la feliz idea de asociar el «aceite de hígado de bacalao á los hipofosfitos de cal y sosa», bajo la forma de una emulsión agradable, creí que este preparado estaba llamado á desempeñar un importante papel en terapéutica. Hoy, después de varios años de venirlo usando, he visto confirmado este juicio; pues he comprobado siempre, en la práctica, «la poderosa acción reconstituyente de este medicamento», en los numerosos casos en que se encuentra indicado. Santa Cruz de Tenerife, octubre 25 de 1888.

Dr. D. COSTA.

sin escrúpulo á su orgullo, á su vanidad; sufrir sin resistencia las impresiones más contrarias; en resumen, encontrar medio de satisfacer la última que experimentaba en un momento dado. Semejantes contradicciones la parecían inexplicables; no notaba lo que brillaba por su ausencia en Evelina, la costumbre de examinarse á sí mismo y de saberse dominar.

Hay naturalezas tan bien dotadas, que para ellas, obrar y hacer las cosas lo mejor posible es una misma cosa; pasan la vida perteneciendo á Dios y á la verdad en cualquier sitio que se encuentren; pero no es esta la ley común: el que dijo que venía á salvar: «no á los justos, sino á los pecadores», y á curar «no á los sanos, sino á los enfermos», conocía perfectamente la enfermedad humana; dejola un divino remedio, y él solo puede discernir lo que falta á las almas que nunca han obtenido socorro.

De cualquier modo que fuese, la suerte de Guy estaba fijada, y Ana se había creído resignada; pero aquella carta renovaba sus dudas y la dejaba incierta y turbada. La divinidad de sus creencias religiosas levantaba ya una triste barrera entre Evelina y Guy; y hé aquí que, con toda la alegría de su corazón, Evelina levantaba una nueva y mayor con su inexplicable disimulo; ¡Evelina que se enorgullecía más que otra mujer alguna de su sinceridad y franqueza!

Pero si costaba á Ana gran trabajo el poderse dar cuenta del carácter de Evelina, conocía muy bien el de su amigo de la infancia, y su corazón se angustiaba al pensar tan sólo lo que iba á experimentar Guy cuando Evelina le confesase un día lo que hasta entonces le ocultaba, y se pusiese en claro por medio de esta confesion el dualismo de que era culpable ante él, hasta aquel momento. Tal vez resistiría su pasión; ¿pero sucedería lo mismo á su estimación y confianza? lo dudaba. Además, sabía mejor que nadie de que accion de violencia era capaz, y aunque desde la muerte de su padre le había visto luchar consigo

diría que esta mano pertenecía á otro, con lo cual tendría el placer de ver desgraciado y triste al hijo de aquella bella Carlota, que había hecho tan desgraciada y triste la existencia de mi padre.

«Esto era malo, muy malo, lo sé, y además era insensato, pues cuando al fin, una noche, después de haberme oído cantar (y bien sabéis, Ana, como oye Guy la música) se inclinó delante de mí y pronunció sus decisivas palabras, sentí en el momento mismo un sentimiento de triunfo acompañado de un verdadero acceso de desesperacion. No le dí sino una respuesta confusa, y huí en direccion al jardín para llorar abundantes lágrimas, pues sentía llenos de emoción hasta los últimos repliegues de mi alma. Aquel hombre tan vivo, tan impetuoso, tan próximo á ser, á veces, violento, pronunció las palabras que me acaba de dirigir con una humildad, con una ternura, con un respeto que parecía me elevaban por encima de mí misma y me colocaban sobre un trono, desde donde me faltaba entonces la fuerza para rechazarlo. Entónces, y sólo entonces, comprendí mi locura y engaño; el recuerdo de Vivian aumentó mi agitacion, mis remordimientos y mis lágrimas: ví claramente que vendía al uno y engañaba al otro, y en medio de esto, creeme, si queréis, me era imposible discernir lo que pasaba en mi corazón. Quien me hubiese revelado mi verdadero pensamiento me hubiese hecho un verdadero servicio; pero lo cierto era que yo fluctuaba entre el uno y el otro. Ya me parecía que la seria afección de Vivian era un lazo sagrado que yo no podía romper sin cometer un crimen; ya me parecía una cosa insignificante en comparacion del mudo éxtasis y de la admiracion sin límites de Guy, y me decía que no debía mantener la promesa que había hecho, ya que mis sentimientos habían cambiado. ¡Estaba loca en mi perplejidad! ¡Una vez hasta llegué á pensar en echarme á los piés del abate Gabriel para pedirle que me iluminara, que me guiara, que me hiciera salir con cierta especie de autori-

**ANUNCIOS**



**VAPORES CORREOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA**  
(ANTES DE ANTONIO LOPEZ Y C.)

**Servicio de Cuba**

El día primero de cada mes sale un vapor de este puerto para la HABANA, con tránsito en Las Palmas y escala en PUERTO RICO.

La llegada á la Habana de estos vapores tiene lugar el día 14 del mismo mes.

Por esta línea se admiten pasajeros para Puerto-Rico, la Habana, Pinaros y Veracruz.

**Servicio de Buenos-Aires**

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS-AYRES  
Cada dos meses el día nueve sale un vapor de este puerto para MONTEVIDEO y BUENOS AIRES.

PARA CADIZ, BARCELONA Y MARSELLA  
Cada dos meses del 18 al 20 sale un vapor desde este puerto para los de CADIZ, BARCELONA y MARSELLA.

Admiten carga y pasajeros.

Para más informes en Santa Cruz de Tenerife

*El Agente*

**JUAN LA-ROCHE**



Para Gibara y Habana

Saldrá de este puerto el día 28 del presente mes de abril el magnífico vapor español

**MIGUEL M. PINILLOS**

Para más informes, dirigirse en Sta. Cruz de Tenerife á su Consignatario

**AURELIANO YANES**



**LÍNEA DE VAPORES TASATLANTICOS**

DE

**PINILLOS, SAENZ Y COMPAÑIA. DE CÁDIZ.**

PARA

**PUERTO-RICO Y HABANA**

Saldrá de este puerto el día 10 del próximo mes de mayo el hermoso vapor español

**Pio IX**

Para más informes, dirigirse en Santa Cruz de Tenerife á su

CONSIGNATARIO

*Aureliano Yanes.*



**Linea de Vapores**

ESPAÑOLES ENTRE LAS

Islas Canarias y la de Cuba

El magnífico vapor de rápida marcha

**JULIA**

Saldrá de este puerto el día 17 del próximo mes de mayo, para CAIBARIEN Y LA HABAMA

CONSIGNATARIO

*Aureliano Yanes.*

**ABONOS Ó GUANOS MINERALES**

DE LA

**Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra**

ACREDITADOS EN ESTAS ISLAS POR EL GRAN EXITO OBTENIDO EN SUS APLICACIONES

Clases especiales para el cultivo del plátano, tomate y huertos.

Idem id. id. de la patata, viñas, café y tabaco.

Idem id. id. de la caña de azucar, prados y flores.

Idem id. id. de naranjos, árboles rutilales etc.

Idem id. id. del trigo, maíz y demás granos.

Idem id. id. especial superior para diferente cultivo.

Estos ABONOS COMPLETOS son pura y exclusivamente minerales y epterran en ei todos los elementos fertilizantes que para su desarrollo necesitan las plantas á que se apliquen, bastando por sí solos para abonos de las tierras.

Por la compañía se certifica y garantiza la composición de los mismos; teniendo la satisfacción de haber alcanzado los primeros premios en cuantas Exposiciones se han celebrado desde su fundación.

También ofrece al agricultor que confeccione sus ABONOS, las ingredientes ó primeras materias que necesita.

Precios de los ABONOS, variables, de 12'40 pesetas y el quintal á 16'60.

Idem de las primeras materias, convencionales.

Agencia y representación única Santa Cruz de Tenerife, Castillo, 71.

**MARMOLEJO**

AGUAS MINERO-MINERALES RECOMENDADAS como el mejor medicamento para combatir ESTÓMAGO, HIGADO, BAZO, RÍÑONES y VIAS URINARIAS.

RECOMENDADAS por los más eminentes médicos para el alivio inmediato y curación radical de las

Dispepsias.  
Catarras del Estómago.  
Catarras vesicales ó intestinales.  
Bilis-Gastralgia.  
Congestión ó inflamación del Hígado y Bazo.  
Cólicos nefríticos y hepáticos.  
Cálculos y Arterias.  
Cálculos biliares.  
Diabetes sacarina.-Anemia.  
Clorosis.-Afecciones linfáticas.  
Pasajes del Estómago.  
Digestiones difíciles.  
Inapetencia.-Convalecencias de fiebres graves y de infirmitades crónicas.  
Reumatismos y enfermedades de la piel, según su origen, etc.

SE BEBEN EMBOTELLADAS EN TODO TIEMPO. Se venden en todas las Farmacias.

TEMPORADAS OFICIALES desde 1.º de Abril al 15 de Junio, y del 15 de Septiembre al 15 de Noviembre. Para más detalles y correspondencia á la Administración, en Marmolejo, provincia de Málaga.

Imprenta de **ALVAREZ HERMANO**

San Francisco 48.

dad de aquel laberinto!

»Así pasé mis tres últimos días en Villiers: aún dudaba en la mañana de aquel que precedió á mi marcha. Temblaba de lo que pensaría Vivian si le confesaba mi mudanza, y sabía de antemano que no la podría ocultar, pues aún más difícil es engañarle que poderle desobedecer: temblaba también de no volver á ver nunca más á Guy si lo confesaba todo; pero al fin tomé, ó creí tomar, este último partido. Durante la velada en el castillo, en un momento en que me fué posible hablarle estando los dos solos, empecé á hacerle esta penosa confesion. Le conté mi extraña idea de querer transformar su afecto hácia mí en un medio de venganza, y hasta añadí, no sin esfuerzo, que me estaba prohibido pensar en él.

»Al escuchar estas palabras, le ví ante todo sorprendido, después conmovido, y una expresion de dolor tan viva fué á pintarse en su semblante cuando me preguntó: «si esto era todo cuanto tenía que decirle», que no pude resistir y le dije, ¡no! con un acento, que en aquel instante salía del fondo de mi corazón. No se engañó; entonces, Ana, yo no tuve valor para acabar mi confesion: le bastaba saber que mis sentimientos (cualquiera que hubiesen sido los anteriores) no le eran contrarios en aquel instante. Lo que me dijo, lo que le conteste no os lo podré decir; pero estas fueron las palabras que arrastraron mi vacilante voluntad.

»—¿Queréis vengar á vuestro padre, me dijo con dulzura; pero quien sabe si en lugar de esto no le obedeceriais mejor llenando mis deseos? ¿Quién sabe si así cumpliriais la secreta intencion de aquel cuya voluntad se ha manifestado de una manera tan expresa para que nos acercáramos?

»Esta idea, fuera ó no fundada, que así se me sugeria, echaba un peso decisivo en la balanza ya inclinada á su favor, y pronto no sentí sino una sola cosa: que me sería mucho menos difícil y me costaría

infinitamente menos escribir á Vivian que nuestro matrimonio estaba roto, que separarme de Guy para siempre.

»Todo se decidió, pues, en aquella noche, y tomé la resolucion de hacérselo saber todó inmediatamente á Vivian; pero cuando quise escribir esta carta, me pareció más difícil el redactarla de lo que yo misma había previsto, y la fuí dilatando tanto como pude, sintiendo que mis remordimientos hácia él aumentaban cada día; por último, me decidí, y desde ayer quedó llenado este deber.

»Hé aquí la historia, mi querida Ana, y ahora que nada tengo oculto para vos, deseo recibir vuestros consejos, y hasta vuestros cargos; pero ante todo y sobre todo la seguridad de que no habéis dejado de querer á vuestra reconocida y afectuosa amiga

*Evelina Devereux.*

»P. D. Nuestro matrimonio no se verificará hasta la primavera.»

Después de leer esta carta, Ana permaneció mucho tiempo pensativa y silenciosa. Tenía, á no dudarlo, tanta penetracion como otra cualquiera; pero la misma sencillez de su carácter la impedía comprender el de Evelina: la creía sincera, la reconocía incapaz de decir una mentira, y sin embargo, la veía practicar un acto de extraña doblez; la creía recta, pura y hasta piadosa, y sin embargo, la veía ceder